



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el once de agosto del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cincuenta y cuatro (154-2017)** presentada por el ciudadano en la que solicitó la siguiente información:

“Red de tuberías en avenida 29 de agosto y Boulevard Venezuela.

Solicitamos la red existente de aguas lluvias como está instalada y el diámetro de tuberías en la avenida 29 de agosto, cerca del mercado central”.

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano **la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** respondió mediante memorando con Ref. UGDAI-MOP-49/2017, recibido en fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
“En relación a solicitud N° 154/2017 de fecha 11 de agosto del presente, donde solicita a esta unidad información sobre:
Como breve descripción: RED DE TUBERIAS EN AVENIDA 29 DE AGOSTO Y BOULEVARD VENEZUELA. Y como información solicitada: LA RED EXISTENTE DE AGUAS LLUVIAS COMO ESTA INSTALADA Y EL DIAMETRO DE TUBERIAS EN LA AVENIDA 29 DE AGOSTO, CERCA DEL MERCADO CENTRAL.
Al respecto se le proporciona el plano del proyecto ampliación y saneamiento del Boulevard Venezuela entre avenida 29 de agosto y 4° avenida sur San Salvador, con el que contamos en el archivo central en referencia a los datos proporcionados en dicha solicitud”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo proporcionado y manifestado por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP y en cumplimiento a



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y pone a disposición la información que tiene en su poder. Así mismo, de acuerdo al art. 63 LAIP, se pone a disposición del referido interesado, para que realice CONSULTA DIRECTA, los planos que contienen la información localizada y relativa al proyecto ampliación y saneamiento del Boulevard Venezuela entre avenida 29 de agosto y 4° avenida sur San Salvador, por tratarse de registros originales y que no se hallan almacenados en algún medio magnético o digital. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta son los que están establecidos en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se le informa al peticionario en comento, que puede realizar la CONSULTA DIRECTA horas hábiles de trabajo, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 4:30 p.m. La CONSULTA DIRECTA se realizará en las **instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, la respuesta elaborada y remitida por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.**
- c) **Póngase a disposición** para CONSULTA DIRECTA, en base al art. 63 LAIP y de acuerdo a la información proporcionada por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP, los planos que contienen información relativa al proyecto ampliación y



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

saneamiento del Boulevard Venezuela entre avenida 29 de agosto y 4° Avenida Sur, San Salvador.

- d) **Hágase** del conocimiento al peticionario que la fecha para que realice la consulta en comento, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se realizará en las instalaciones de la **Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador. Los horarios de atención de esta Oficina son: de 8:30 a.m. A 12:00 del mediodía y de 12:40 a 4:30 p.m.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información